

que el señalado indiciado, era empleado del Querellante había un vínculo contractual de trabajo, entre las partes, el bien y /o administración del Establecimiento de Comercio fue entregado de manera precaria para su administración en virtud que existía ese vínculo laboral, circunstancia que el aprovecho el señor JOSE ORLANDO LOBO DONADO, para apropiarse del dinero, así las cosas y con la claridad jurídica de la conducta no nos queda otro camino que ordenar que por la Secretaria del Despacho, se registre la salida en el Sistema SPOA del radicado, con destino a la Unidad Preprocesal, por competencia exclusiva, para que un Fiscal de dicha Unidad asuma el conocimiento de la misma. No sin antes subir las actuaciones a que haya lugar al expediente digital.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos:		CARMEN GENOVEVA MURGAS OÑATE	
Dirección:	CASA DE JUSTICIA DEL BARRIO LA NEVADA	Oficina:	
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad:	PATRIMONIO	No. de Fiscalía	21 LOCAL

Firma y cargo.

CARMEN MURGAS OÑATE
CARMEN GENOVEVA MURGAS OÑATE
 Fisca 21 local